

INFORME SECRETARIAL : 24 DE OCTUBRE/2022.

Pasa a Despacho el presente proceso informando que por un error involuntario se omitió el número del pagaré en el mandamiento de pago y la parte actora solicita su corrección.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00580-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el auto que libro mandamiento de pago y en el cual se insertara el número de la obligación demandada, accediendo así a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en este proceso ejecutivo seguido por el BANCO W en contra de Paola Andrea Caicedo Ortiz.

En consecuencia el auto queda de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO W donde figura como apoderada judicial la señora GLEINY LORENA VILLA BASTO, en contra de la señora PAOLA ANDREA CAICEDO ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE NRO. 040PG0400294

1.Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS(\$28.708.366), por concepto del saldo total del capital insoluto de la obligación 500577000124234 incorporada en el pagaré aportado como base de recaudo.

2.Por los intereses de mora del capital anterior, la tasa máxima legalmente permitida, los que serán liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que el pago total de la obligación se verifique.

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
J U E Z .

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 179 del 25/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario